



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2026-A-MPCT**

Tambobamba, 27 de febrero del año 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N° 051-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 26 de febrero del 2026, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20; numeral 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo como sistema administrativo del Estado, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, en su artículo 6°; literal b) señala: "El Órgano Resolutivo es el ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector: en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el alcalde como órgano Resolutivo le corresponde: b) Aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Sector, GR o GL; así como sus actualizaciones"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, de fecha 06 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; la misma que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7°; literal e), indica : "El PMI local es aprobado por el Alcalde"; así como, aprueba los anexos y formatos, los que forman parte de la citada resolución.

Que, tal como lo dispone la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones, en sus artículos 14,15,16 y 17, así como el Anexo N° 04 Instructivo para la elaboración y registro del PMI a fin de cumplir con los plazos indicados en el Anexo N°06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029), dispuestos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas esta Oficina de Programación Multianual De Inversiones - OPMI, de acuerdo al instructivo - Comunicado de fecha 26 de enero del 2026 para el registro de la cartera de inversiones del PMI, ha desarrollado las actividades que comprende la



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2027 - 2029 con proyección al año 2036 de esta corporación edilicia, en dicha programación se ha tenido en cuenta su vinculación con el Diagnóstico Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios; con los Criterios De Priorización, con el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico vinculando y seleccionando al Plan Estratégico Institucional (PEI), con sus Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y la Acción Estratégica Institucional (AEI) que se vincula a cada inversión .

Que, el registro de la cartera de inversiones contempla la programación de las inversiones que se ejecutaran en los próximos tres años, incluyendo la proyección de su continuidad para los siguientes siete años (año 2036), y con los montos desagregados por la unidad ejecutora (presupuestal), de acuerdo a la información que han emitido las áreas involucradas, en base a los informes de la referencia que contiene el sustento técnico que corresponde a las inversiones.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo N° 06 de la mencionada Directiva del MEF, se ha culminado dicha fase, con el registro y priorización de todos los proyectos que conforman la Cartera de Inversiones para el periodo 2027 - 2029 con proyección al año 2036, en el Aplicativo informático del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MFMI) del MEF, que contempla tres componentes:

- Reporte De Cartera De Inversiones
- Reporte de Consistencia de la Programación Respecto al Monto Máximo
- Reporte de Metas Cierre de Brechas

Que, mediante Informe N° 051-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 26 de febrero del 2026, la jefa de la oficina de programación multianual de inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, solicita la aprobación de la programación multianual de inversiones 2027-2029 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR**, la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2027 - 2029, con proyección a los siguientes siete años (al año 2036) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en el marco del Decreto Legislativo 1252 y su Reglamento; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – **NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de programación multianual de inversiones y demás unidades pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760